

ancho y sesenta. Tres de largo, y tendidos
 por esta Ciudad a quenda de los señores Nsidoro
 May. a quien nombra de su Comisario
 Reconosca deo sitio y si necesita de todo, de
 baroana parte, y si es uno de permiso
 el hacer de la prava, y en forma a esta Ciudad.
 Fose un memorial de don Juan Mathis Lam
 deo en que pide se le haga merced de un
 sitio en el Realengo de don Anton de Virel
 cinco varas de largo y quarenta de an
 cho Inmediato al Hospital de don Thomas
 para fabricar casa de Abitacion, y en
 tendido por esta Ciudad, acuerda que el
 dicho don Juan de Nsidoro May, aq.
 nombra por su Comisario, Reconosca
 el dicho sitio y en forma si es uno de

permiso en hacer de la merced
 Fose un memorial de don Juan de Virel
 Comendador de la Orden del Rey de Portugal
 Provincial. En auto de ella prohibido
 que se hize suar a esta Ciudad para que
 dentro de terreno sea de prohibencia
 sobre que no falte en la Diputacion
 de don Anton para su Abasto, las Carnes
 de Abita y obesa que se can a coru
 trado vender con aperturim. que se
 de requenta los permisos que se
 Fose un memorial de don Juan de Virel
 Refixen edictos en esta Ciudad.

